

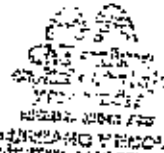
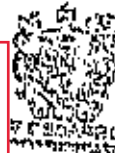


DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

Departamento de Trámites y Licencias



Se eliminó información del documento, ya que contiene datos personales de conformidad con los artículos 5 fracción XXXVI, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.



LICENCIA Trámite Menor Habitacional

No. de licencia: TL2025-476

Otorga a SONIA MARGOT ERIVEZ QUEZADA que fue solicitada por: SONIA MARGOT ERIVEZ QUEZADA
con domicilio para oír y recibir notificaciones [REDACTED] y teléfono: [REDACTED]

CALLE 23 DE SEPTIEMBRE Número: 39 Lote: 00010 Manzana: 054 COLONIA MISAELE NUÑEZ Superficie de terreno: 201 m²
Clave Catastral: 357-054-010 Clave Catastral estándar: 08-001-019-00-0001-357-054-00010-00-0000 Superficie de construcción existente: 105.8 m².

Director Responsable de Obra: [REDACTED] Registro No.: [REDACTED] Teléfono: [REDACTED] Clasificación: [REDACTED]

SE AUTORIZA LICENCIA: Trámite Menor Habitacional Por un plazo de: 30 días naturales
La superficie autorizada en esta licencia se encuentra desglosada en el detalle del cobro.

DISPOSICIONES A OBSERVAR

- I. Mantener copia de esta licencia y planos autorizados por esta Dirección.
- II. Ejecutar solamente los trabajos autorizados en esta permiso.
- III. El retiro de escombros deberá ser hecho después autorizados, cualquier violación a esta disposición lo hace responsable de la misma.
- IV. Informar a la Dirección sobre los problemas y/o cambios en el proyecto autorizado.
- V. Renovar el permiso, en caso de no concluir en el tiempo indicado.
- VI. Dar aviso por escrito en el formato correspondiente a esta Dirección sobre la suspensión, terminación y/o reactivación de la obra.
- VII. En los casos de terminación de obra deberá cumplir con lo establecido en el artículo 44 fracción IV inciso a y artículo 253 del Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua.
- VIII. En el proceso de ejecución de la obra se deberá apegar a lo establecido en los artículos 233, 234, 238, 244 del Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua.
- IX. La alteración de esta licencia será motivo de la cancelación de la misma y la aplicación de las sanciones correspondientes.
- X. El incumplimiento en cualquiera de las disposiciones citadas en el Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua, será motivo de aplicación de las sanciones correspondientes.

OBSERVACIONES

La presente licencia de construcción es autorizada por la suscrita ARQ. ADRIANA DÍAZ NEGRETTE, DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA del Municipio de Chihuahua, en los términos del nombramiento expedido por el Licenciado Marco Antonio Bonilla Mendoza, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 29, fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; Esta autoridad municipal es competente para otorgar la licencia de construcción con fundamento en los artículos 113 fracción V inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 fracción XI de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 130 fracción XI inciso f) de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 28 fracciones I y XXVII, y 72 fracciones IX y XI del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 9 y 13 fracción IX inciso d), 219 fracción VI, 290, 291, 292 y 293 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua; 69 fracción XV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua; 4 y 5 fracciones I y XII 18 fracción II del Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua.

Pago de derechos: \$ 1,276.47
Sanción: \$ 120.93
Aportación: \$ 0.00
Total: \$ 1,397.40

Fecha de pago: 09/04/2025
Fecha de expedición: 09/04/2025
Fecha de vencimiento: 09/05/2025
Certificado de Ingresos: 2025-343482

El monto es de acuerdo a la ley de Ingresos vigente para el municipio de Chihuahua y se encuentra en el detalle del cobro correspondiente

ELABORÓ

ING. JOSÉ HUMBERTO RICO BOVID
JEFE DE DEPARTAMENTO

REVISÓ

ARQ. SIGIFREDO JUÁREZ HERRERA
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN URBANA

AUTORIZÓ

ARQ. ADRIANA DÍAZ NEGRETTE
DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

Fecha y hora de impresión: 09/04/2025 11:51

Usuario: CAVILAM